

XIII DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA  
SANTIAGO CENTRO  
DEPARTAMENTO PLATAFORMA DE ATENCION  
Y ASISTENCIA

BECKER PADRUNO GRATTINI  
Y CIA. LTDA.  
RUT N° 83.503.300-7  
Resuelve petición que indica.

MLV  
FOLIO 43538-10

SANTIAGO, 07.10.2010

Hoy se ha resuelto lo que sigue:

RES. N° Ex \_\_\_5004\_\_\_/DRE 13.00

VISTOS:

El escrito de 27 de Septiembre de 2010, presentado por don Juan A. Padruno Leria RUT N° 6.203.236-7, en representación legal de **BECKER PADRUNO GRATTINI Y CIA. LTDA. RUT N° 83.503.300-7**, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Chiloé N° 1996, comuna de Santiago, mediante el cual pide derogación total de la Resolución Ex. N° 259 de 26.03.2008 dictada por la XIII D.R.Metrop. Stgo. Centro, que autorizó el uso de la máquina registradora, ubicada en **AVDA. APOQUINDO N° 6498, comuna de LAS CONDES**, que se individualiza a continuación.

NUMERO FISCAL	MARCA	MODELO	NUMERO SERIE	CAJA
110438	TEC	MA-216	3S506407	1

1º) Que, los argumentos, fundamentaciones y antecedentes proporcionados por el interesado, han sido estimados atendibles, situación que determina a esta Dirección Regional acceder a lo solicitado ordenando el cumplimiento de las exigencias establecidas en el N° 5.4 de la Resolución N° Ex 2301, de 1986, de la Dirección Nacional.

Considerando, además, lo dispuesto en el Artículo 6º letra B) N° 5, del Código Tributario, y Resolución N° Ex 4423, de 10 de Septiembre de 1981.

**RESUELVO:**

**HA LUGAR A LO SOLICITADO.**

DEJASE sin efecto la Resolución N° 259 de fecha 26 de Marzo de 2008.

"POR ORDEN DEL DIRECTOR REGIONAL"

ANOTESE COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE

JUAN ARREDONDO AVENDAÑO  
JEFE DEPARTAMENTO PLATAFORMA DE ATENCION  
Y ASISTENCIA (S)  
RES. EX. N° 1897 de 03-08-06

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento  
y demás fines.

Saluda a Ud.

MLV  
**DISTRIBUCION:**  
Depto. Plataforma de Atención y Asistencia  
Expediente  
Transparencia Activa  
C/C A : XV DIREC. REG. METROP. STGO. ORIENTE  
A don Juan A. Padruno Leria, Rep. Legal  
Becker Padruno Grattini y Cia, Ltda.  
Chiloe N° 1996  
Santiago